



Resolución Jefatural

N° 028-2023-ACFFAA

Lima, 27 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 000040-2023-OPP-ACFFAA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000034-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, entre otros, como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2023-ACFFAA, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, así como el Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante la "Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establecen las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.2 del capítulo 4 de la precitada Guía, señala que *“Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión”*;

Que, asimismo el citado numeral establece las funciones que desarrollará la citada Comisión de acuerdo a lo siguiente: i) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, ii) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, iii) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y Actividades Operativas e Inversiones, y iv) Validar el documento del PEI y POI. Por otro lado, indica como función del Equipo Técnico la de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI;

Que, mediante Informe N° 000040-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que con la finalidad de adecuar la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, ha visto conveniente incorporar a la Alta Dirección y al Jefe del Órgano de Control Institucional como parte de la citada Comisión, en ese sentido, solicita se efectúe la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y del Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, recomendando se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 030-2022-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 025-2023-ACFFAA;

Que, mediante Informe Legal N° 000034-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, así como del Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, debiéndose dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 030-2022-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 025-2023-ACFFAA;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, en la Resolución Jefatural N° 030-2022-ACFAA y en la Resolución Jefatural N° 025-2023-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, quien la presidirá
- El Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- El Jefe de la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- El Jefe de la Oficina de Informática de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- El Director de la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- El Director de la Dirección de Estudios de Mercado de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- El Director de la Dirección de Procesos de Compras de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- El Director de la Dirección de Ejecución de Contratos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

Artículo 2.- Conformar el Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- UN (1) representante del Despacho Jefatural de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- UN (1) representante de la Secretaría General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- UN (1) representante del Órgano de Control Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- DOS (2) representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

- UN (1) representante de la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- UN (1) representante de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- UN (1) representante de la Oficina de Informática de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- UN (1) representante de la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- UN (1) representante de la Dirección de Estudios de Mercado de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- UN (1) representante de la Dirección de Procesos de Compras de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
- UN (1) representante de la Dirección de Ejecución de Contratos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

Artículo 3.- La citada Comisión y el Equipo Técnico anteriormente conformados, deberán cumplir con las funciones establecidas en el numeral 4.2 del capítulo 4 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD y modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 030-2022- ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 025-2023-ACFFAA, conforme a las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión conformada en el artículo 1, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas